



Resolución Jefatural

Nº 165 - 2009-INDECI
10 de Julio del 2009

CONSIDERANDO:

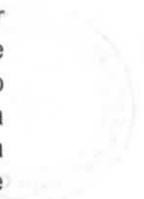
Que, mediante Resolución Jefatural Nº 523-2008-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2009 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 074-2009 se fija el Aguinaldo por Fiestas Patrias en el monto de S/. 500,00, el mismo que se compone por el monto de S/.200,00 establecido en el literal a) del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley Nº 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, y por el monto de S/.300,00 a que se refiere el inciso b) del artículo 1º del citado Decreto de Urgencia, el cual se financia con cargo a los recursos no utilizados generados como consecuencia de la aplicación del numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 016-2009, para cuyo efecto dichos recursos se incorporan a cada entidad bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo Nº 151-2009-EF tiene como fin establecer normas reglamentarias para el otorgamiento del Aguinaldo por Fiestas Patrias para el Año Fiscal 2009 ascendente a S/. 500,00 (QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), dispuesto por el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 074-2009;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 152-2009-EF, se incorpora vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 295 013 600,00) a fin de financiar lo dispuesto en el artículo 1º inciso b) del Decreto de Urgencia 074-2009;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI correspondiente al Año Fiscal 2009 por el importe de S/. 41 100,00 (Cuarenta y un mil cien y 00/100 Nuevos Soles);



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 152-2009-EF, el Titular del INDECI deberá aprobar mediante Resolución Jefatural del Titular del Pliego la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y la remisión de copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 3.3 del artículo 3° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliaciones, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 003-2007-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Anexo N° 1 "Ejecución de Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional", aprobado por Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos dispuesta por el Decreto Supremo N° 152-2009-EF, por el importe de S/.41 100,00 (Cuarenta y un mil cien y 00/100 Nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05 Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:	006 Gestión
SUB PROGRAMA	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1. 000267 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. 1 Personal y Obligaciones Sociales

28 800,00



002
003

SUB TOTAL EGRESOS 28 800,00

FUNCION	:	24	Previsión Social
PROGRAMA	:	052	Previsión Social
SUB PROGRAMA	:	0116	Sistema de Pensiones
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1. 000347	Obligaciones Provisionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 12 300,00

SUB TOTAL EGRESOS 12 000,00

TOTAL EGRESOS 41 100,00



Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000029
 (EN NUEVOS SOLES)

003
 tres

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 10/09/2009

DOCUMENTO : 061 / R.J. N°165-2009

MES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 09/07/2009
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : CREDITO PRESUPUESTARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS DE ACUERDO AL D.S. 162-2009-EF
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

										ANULACIÓN	CREDITO		
FUN	PRG-FUNC	SPRG-FUNC	PRG	ACT/PROY	COMP								
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD				
05	006	0008	0000	1000267	3000693	GESTION ADMINISTRATIVA							
	0011	EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS AL PERSONAL ACTIVO DEL INDECI											
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS										
		5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES								0	28,800
			2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO								0	28,800
			2.1.1.9	GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES								0	28,800
			2.1.1.9.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES								0	28,800
			2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS								0	28,800
24	052	0116	0000	1000347	3000938	PAGO DE PENSIONES							
	0046	EFECTUAR PAGO MENSUAL DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS OCASIONALES AL PERSONAL PASIVO DEL INDECI A TRAVES DE											
	00	0	RECURSOS ORDINARIOS										
		5	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES								0	12,300
			2.2.1	PENSIONES								0	12,300
			2.2.1.1	PENSIONES								0	12,300
			2.2.1.1.2	OTRAS COMPENSACIONES								0	12,300
			2.2.1.1.2.1	ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES								0	12,300
TOTAL										0	41,100		

